



Al contestar cite el No. 2023-01-643678

Tipo: Salida Fecha: 11/08/2023 07:29:17 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, A
Sociedad: 900847808 - INVERSIONES LA CARNE Exp. 110876
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000202

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2023-01-606035 DEL 27 DE JULIO DE 2023.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2023-01-606035 del 27 de julio de 2023**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial, a la sociedad **INVERSIONES LA CARNE S.A.S.**, con NIT. **900.847.808**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó como Promotor, al Doctor **Ángel Santiago Álvarez Londoño**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.085.958**, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor designado, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 131 A # 9 - 80 Torre 2 Apto 304 Edificio Cambulos del Country en Bogotá D.C., Celular: 310 566 0567, Correo: santicebras@hotmail.com**
4. Que se ordenará la inscripción del auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.



6. Que el presente aviso **SE FIJA** en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, (www.supersociedades.gov.co sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos), por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **11 de agosto de 2023**, a las **8:00 a.m.**, y **SE DESFIJA** el día **17 de agosto de 2023**, a las **5:00 p.m.**

SINDY VANESSA OSPINA SANCHEZ

Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2023-01-606035
CF: A9239

